

# El Liberal Dinástico

AÑO II.

DIARIO DE LA TARDE  
ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL LORQUINO

NÚM. 75.

SUSCRICION.—En Lorca UNA peseta al mes.  
Fuera 4 trimestre: Números sueltos 5 cts.

Lorca 24 de Marzo 1890.

Dirección, Redacción y Administración,  
Aguila, 14.

## INTERESANTE

Copiadores de cartas á 10 reales uno, en la Imprenta de este periódico.

1.000 sobres en colores, timbrados, 22 reales.

Tarjetas de visita, desde 8 reales en adelante.

Gran surtido en libros rayados.

Agenda de la planchadora y lavandera, á 2 reales.

## LA DALIA

BAZAR DE NOVEDADES

DE

Miguel García Martínez

Además de los artículos que sabe el público existen en este establecimiento, encontrará cuanto busque en objetos y adornos de oro y plata para procesiones.

LA DALIA

Bazar de novedades

5-Aguila-5

## ESCUELA DE EQUITACIÓN

DEL DISTINGUIDO PROFESOR

D. FEDERICO GONESA

En esta escuela, sita en el espacioso local del Afino, (junto al cuartel de la Guardia Civil) se dan lecciones de Equitación á señoras, caballeros y niños, siendo las horas destinadas para clase, de 12 de la mañana á dos de la tarde.

Si alguna vez está justificada en Lorca la necesidad de asistir á la escuela de Equitación, es hoy que se aproximan las famosas procesiones de esta ciudad, cuando la mayor parte de los individuos que componen los grupos de á caballo necesitan ejercitar la Equitación para prevenirse contra los accidentes que pueden ocurrir tanto por el desconocimiento del arte, como por las mil circunstancias que pueden influir en perjuicio del público espectador, cuando el ginete no posee, siquiera, los primeros rudimentos de la Equitación.

También se admiten caballos á pupilo, por el módico precio de dos pesetas diarias.

## LAS INUNDACIONES DE MURCIA

III

La segunda afirmación con que terminábamos nuestro primer artículo decía: «Si el estado se decide á ello, tendrá un medio inmediato, eficaz y menos costoso que cualquier otro, para que fuese poco probable, por no decir imposible, la inundación parcial de la huerta de Murcia.»

En efecto: realizando las obras necesarias en el Reguerón y construyendo el canal de desviación del Guadalentín frente á Totana, podrían omitirse, ó al menos dilatarse, todas las demás, mediante la expropiación del Pantano de Puentes, para destinarlo de una manera preferente á regulador de las crecidas. Y nótese, que si en poder del Estado y subordinando la explotación al indicado fin principal, puede prestar grandes beneficios, mantenido en el dominio de una empresa particular ha de ser forzosamente un elemento de perturbación.

Las condiciones de explotación por una empresa, con el único fin de obtener el máximo producto, son incompatibles en muchos casos con la subordinación indispensable á otro fin más alto y humanitario, pero que no puede proporcionar ingresos metálicos en las cajas de la Sociedad concesionaria. Ejecutada afortunadamente la presa del estrecho de Puentes con unas condiciones de solidez y de amplitud que no se habían propuesto en un principio los constructores, y que tal vez desde el punto de vista del negocio habrá sido un error financiero, dos objetivos únicos debe tener la empresa: primero, ensanchar cuanto pueda la zona regable; y segundo, almacenar todas las aguas que pueda.

Este segundo objetivo la inducirá á mantener cerradas las compuertas, y sólo las abrirá de una manera excepcional y durante poco tiempo, cuando las aguas del río lleguen al embalse en gran abundancia y sumamente turbias, porque el mucho tarquín que arrastran cegaría más

pronto el Pantano, y la obligarían á los enormes gastos de una limpia general.

Dentro de este criterio, es lo más natural que la empresa, cuando levante la compuerta del fondo y salga el agua muy turbia, la deje abierta hasta que salga clara, aunque el embalse esté casi vacío; y por el contrario, desde el momento que salga clara, no deberá evacuar ninguna, aunque el embalse esté casi lleno, pues podía ocurrir que soltase aguas claras y sobreviniese después una época larga de sequía, en la cual deplorase haber tirado por la ventana, como suele decirse, algunos miles de duros. No ha seguido la Sociedad del Pantano esta conducta ó por lo menos no la ha seguido siempre. Sentimientos de humanidad sin duda la han impulsado á evacuar aguas claras en gran cantidad, para dejar el embalse en disposición de represar la avenida que pudiera presentarse y que desgraciadamente se presentó. No solo ha hecho esto, sino que posteriormente, cuando el agua venía muy turbia y perjudicaba grandemente á sus intereses cerrar parcialmente la compuerta, ha accedido á la súplica de las autoridades de Murcia, reduciendo el desagüe á la insignificante cifra de 11 metros cúbicos por segundo, y aun el día 12 y algún otro después, se prestó á cerrarla totalmente para facilitar la ejecución de reparaciones provisionales en el Reguerón. ¿Pero que hubiera sucedido si la empresa hubiera antepuesto su interés á la humanidad?

Vista la influencia que el Pantano ha ejercido como regulador de la crecida, aun estando el embalse á 43 metros de altura al ocurrir las grandes lluvias y nevadas de primeros de este mes, debe considerarse como evidente que se dominarían todas manteniéndolo á menos de 36 metros de altura en invierno y en verano, y dejándole completamente vacío aquellos meses en que suelen ocurrir las mayores crecidas y en los que la evacua-

ción constante de las aguas turbias favorece á los propietarios, que las aprovechan comunalmente para restablecer la fertilidad de sus tierras.

Pero hay más. Si el Pantano de Puentes mantenido total ó parcialmente vacío, según las épocas, no reduce las avenidas á límites bastante pequeños para que dejen de ser temibles en la huerta de Murcia, una vez hechas las obras del Reguerón y el canal de desviación frente á Totana, puede asegurarse que, rehabilitado el Pantano de Valdeinfierno y teniéndole ordinariamente vacío, no será posible que las aguas del Guadalentín inunden la huerta de Murcia aun teniendo aquel río una avenida tan grande como la famosa del año 1879.

Perteneciendo el Pantano de Puentes á una empresa particular, cuyo fin único será obtener por venta de agua la mayor cantidad posible de dinero, será difícil que las obras cuya construcción hemos señalado en el artículo anterior como de indispensable urgencia, lleguen á producir el fin apetecido.

Hay otras razones que todavía aconsejan adoptar la solución que se indica. ¿Cómo hacer la limpia del Pantano de Valdeinfierno de una manera eficaz y activa, sin que la Sociedad concesionaria del de Puentes reclame, y con razón, porque los tarquines extraídos del primero vengán á depositarse en el segundo y á impedir el embalse y venta de aguas que le pertenecen? Concedidas á la Sociedad todas las aguas del Vélez y Luche a, con las cargas señaladas en la concesión, ¿como puede el Gobierno construir pantanos en el mismo río? No cabe duda alguna que la solución inmediata del problema de las inundaciones, por lo que al Guadalentín se refiere, exige la previa expropiación del Pantano de Puentes por causa de *utilidad pública*.

Queda otro punto de estudio. ¿Aunque sea aquello lo más conveniente y de resultados más inmediatos, no será también la solución más cara para el Estado? Aunque